



6-3, MARUNOUCHI 2-CHOME,
CHIYODA-KU,
TOKYO 100-86, JAPAN
TELEPHONE (03) 3210-2121
TELEX MCTOK A J3333

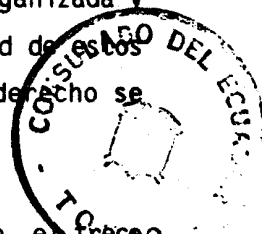
DATE
OUR REF. 0000001

P O D E R

En Tokyo, Japón hoy en el día trece del mes diciembre del año mil novecientos noventa y cuatro yo Mitsutake Okano en mi calidad de Director Representante, y a nombre y representación de Mitsubishi Corporation, una sociedad constituida y existente conforme a las leyes de Japón con domicilio principal en la ciudad de Tokyo, en mi calidad de Director Gerente y Director Representante, debidamente facultado por los estatutos de la indicada sociedad y por el presente instrumento público nombro e instituyo al señor Kazuo Sato, como Apoderado General en el Ecuador de Mitsubishi Corporation tanto de la Casa Matriz domiciliada en Tokyo Japón como de la Sucursal en el Ecuador, otorgándole por el presente instrumento las siguientes facultades para que las ejerza indistintamente ya por la Casa Matriz de Tokyo, o de sus Sucursal o por ambas:

PRIMERA.-ANTECEDENTES. - Mediante protocolización de documentos en el Registro de Escrituras Públicas a cargo del Notario de Quito doctor Vicente Troya Jaramillo, el dos de marzo de mil novecientos setenta y dos y aprobados mediante resolución número dos mil novecientos nueve dictada por la Superintendencia de Compañías el veinte de abril de mil novecientos setenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el cuatro de mayo del mismo año, y más trámites establecidos por la Ley, se autorizó la apertura en la República del Ecuador de una Sucursal con domicilio principal en Quito, de Mitsubishi Corporation, una Compañía organizada y constituida de acuerdo con las leyes del Japón, quien en virtud de estos antecedentes fue además domiciliada en el país, conforme a derecho se requiere.

SEGUNDA. - Mediante poder otorgado ante el Notario de Tokyo, Japón, el trece de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, Mitsubishi Corporation nombro al señor Katsuhiko Uno como Apoderado General en la República del Ecuador tanto de la Casa Matriz como de la Sucursal de Mitsubishi Corporation en el Ecuador, poder que fue aprobado mediante resolución 90.1.1.1. por la Superintendencia de Compañías del Ecuador e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y dos de febrero de mil novecientos



noventa. Mitsubishi Corporation ha designado a otras funciones al señor Katsuhiko Uno, razón por la cual revoca la totalidad del antes indicado Poder General que fuera expedido en su favor, revocatoria que surtirá efecto desde el momento en que se haya dado cumplimiento a los requisitos establecidos por las Leyes del Ecuador.

TERCERA. - Con los antecedentes expresados, el señor Mitsutake Okano en su calidad ya expresada nombra al señor Kazuo Sato ciudadano de nacionalidad japonesa, como Apoderado General de la Sucursal de Mitsubishi Corporation así como de la Casa Matriz en Tokyo, Japón en y para la República del Ecuador respectivamente, facultándole para que realice toda clase de actos y contratos para lo que se encuentra autorizada la Corporación de acuerdo a sus propios estatutos sociales siempre que no se opongan a las Leyes ecuatorianas, todo esto de conformidad con la resolución número dos mil novecientos nueve expedida por la Superintendencia de Compañías del Ecuador el veinte de abril de mil novecientos setenta y dos.

CUARTA. - En virtud de la calidad de Apoderado General que se confiere al señor Kazuo Sato, se le otorga las más amplias facultades para que actúe en toda clase de actos y contratos como el verdadero y genuino Representante Legal autorizado de Mitsubishi Corporation tanto de la Casa Matriz como de la Sucursal en la República del Ecuador de acuerdo con lo que prescriben todas y cada una de las Leyes del Estado del Ecuador, especialmente el Artículo Cuarenta y ocho del Código del Procedimiento Civil, la Ley de Compañías, el Código de Comercio y el Código Civil, a fin de que a nombre de Mitsubishi Corporation (sea por la Casa Matriz por la Sucursal o por ambas) ejerza todos los derechos de la que es titular y cumpla con todas las obligaciones que contraiga la Compañía en el Ecuador. La enumeración que se indica a continuación no constituye limitación de las facultades otorgadas a los procuradores judiciales de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador y por tanto,

- a) Podrá comparecer en juicio como actor o demandado o tercerista, pudiendo asimismo proponer y contestar toda clase de demandas, continuarlas en todas sus instancias e incidencias y dentro de tales juicios tendrá la facultad de transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir de la demanda o del pleito, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella, reconocer firmas, recusar magistrados, jueces o

secretarios y en general realizar toda clase de actos encaminados a proteger los derechos de Mitsubishi Corporation en la República del Ecuador y cumplir los compromisos contraídos por ella.

- b) Presentar ante cualquier entidad de derecho público o semipúblico, de derecho privado con finalidad pública o social, y de derecho privado cualquier clase de ofertas en licitaciones y concursos de ofertas, propuestas directas, etc., para así mismo, cualquier suministro de bienes o servicios, objeto de las ofertas, así como también suscribir sin necesidad de ratificar posteriormente, cualquier clase de contratos o convenciones por las cuales Mitsubishi Corporation, Casa Matriz en Tokyo, Japón o su Sucursal en el Ecuador, se comprometen a vender tales suministros o servicios, de acuerdo a las bases que convenga, de tal manera que no se alegará en contra de Mitsubishi Corporation la falta de atribuciones del Apoderado General para la plena validez jurídica de tales actos o contratos. Por tanto, por este Poder, queda investido de todas las facultades y obligaciones que establece la Ley de Licitaciones del Ecuador a los apoderados o representantes legales de Compañías nacionales o extranjeras, para cumplir los compromisos contraídos con el Gobierno o entidades públicas, semipúblicas, de derecho privado con finalidad pública o social o de derecho privado, en la presentación de propuestas, suscripción y cumplimiento de contratos provenientes de tales eventos.
- c) Abrir a nombre de Mitsubishi Corporation y de su Sucursal en el Ecuador, cuentas corrientes en cualquier Banco en el Ecuador, girar sobre los fondos depositados en tales cuentas, y en general realizar toda clase de operaciones mercantiles con tales entidades bancarias o con terceras personas, suscribiendo toda clase de documentos tales como letras de cambio, pagarés a la orden, contratos de garantías, pólizas de seguros, o cualquier otro documento o permitido por las leyes civiles o mercantiles del Ecuador con facultades para comprometer en ellos a Mitsubishi Corporation y a la Sucursal en el Ecuador y a la Casa Matriz por obligaciones contraídas en Ecuador o derechos adquiridos en él.
- d) Administrar, disponer, dirigir y organizar todos los bienes y negocios de Mitsubishi Corporation y de su Sucursal en la República del Ecuador con las más amplias atribuciones, ejerciendo todas y cada una de las facultades que la Ley conceda a las Sociedades, comprando, vendiendo, permutando, cediendo, endosando, gravando o en general, enajenando

cualquier clase de bienes muebles e inmuebles, nombrando o removiendo el personal administrativo o de trabajadores que la Compañía necesite contratar, dirigiendo y organizando la contabilidad, las obligaciones tributarias de la Corporación y en general realizando toda clase de actos y contratos para la mejor protección de los derechos de Mitsubishi Corporation y de su Sucursal en el Ecuador.

- e) Nombrar apoderados especiales en los que podrá delegar alguna o algunas de las facultades que aquí se le confieren o delegar su autoridad a terceras personas sin necesidad de retificaciones previstas por parte de la mandante Mitsubishi Corporation Casa Matriz en Tokyo y podrá igualmente revocar en cualquier momento el poder especial o delegación conferida a terceras personas, pudiendo también nombrar apoderados especiales para certificar documentos de licitaciones, concursos, etcétera, con la finalidad de autenticar la veracidad de tales documentos. Pese a la delegación, el señor Kazuo Sato podrá intervenir directamente en el acto, negocio o contrato para el cual hubiere delegado parte de sus facultades, podría asimismo nombrar procuradores judiciales en cualquier clase de juicios y removerlos libremente. Se aclara que no podrá delegar en su totalidad este poder.

QUINTA. - La mandante Mitsubishi Corporation del Japón cuando lo desee y a su discreción exclusiva podrá revocar o dar término al mandato, en cualquier tiempo por la totalidad o una de las facultades que se le confieren al Apoderado General señor Kazuo Sato, sin que sea necesario su consentimiento, para que desde que le dé aviso, en cualquier forma queda sin efecto el presente poder.

MITSUBISHI CORPORATION



Mitsutake Okano
Director-Gerente
Director-Representante

0000003

- 3 -

NOTARIAL CERTIFICATE

This is to certify that Yuki Shimoda, an agent
of Mitsutake Okano who is Senior Managing Director and
Representative Director of MITSUBISHI CORPORATION and who is
authorized to sign to the attached power of attorney on behalf
of the said company* * * * *, stated in my very presence that
said Mitsutake Okano* * * * *

* *

* *

acknowledge(s) himself ~~(himself)~~ to have signed to the ~~attached~~
said document.

Dated this 15th day of December, 1994.



Shinichi Tateyama

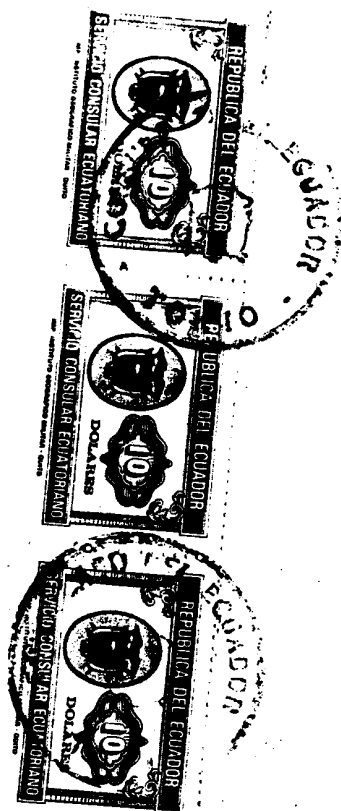
Shinichi Tateyama

NOTARY

1-2, MARUNOUCHI 2-CHOME,
CHIYODA-KU, TOKYO, JAPAN

ATTACHED TO
TOKYO LEGAL AFFAIRS BUREAU



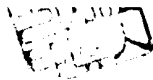


REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN Tokio
Presentada para autenticar la firma que
antecede, el suscrito Encargado de las
del Ecuador en Fonction Consulaire
Certifica que es autentica, siendo la que usa
señor F. Sante de Ministre
de Relaciones Exteriores
en todas sus actuaciones.
Autenticación No. 470
Partido Arancelario II - B - d
Valor de la Actuación 185 \$ 30.-
Lugar y fecha Tokio, 26 de
diciembre de 1994

FERNANDO BUCHEL VARGAS
Encargado de las Funciones Consulares
del Ecuador

For legalization by the foreign consul in Japan,
this is to certify that the Seal affixed to
the surface is genuine.
Tokyo, DEC 16 1994

Official
Ministry of Foreign Affairs
(Consular and Migration Policy Division)



- 4 -

平成 6 年 登 簿 第 1203 号

00000004

認 証

同綴の委任状における作成名義人三菱商事
株式会社代表取締役岡野満武の代理人下田
由希は当職の面前において本人が作成名義
人の署名を自認していると陳述した。

以下余白

よつて、これを認証する。

平成 6 年 12 月 15 日、本公証役場において

東京都千代田区丸の内 2 丁目 1 番 2 号

東京法務局所属

公証人

豎 山 真 一



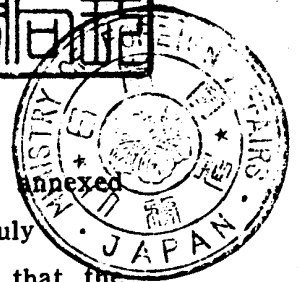
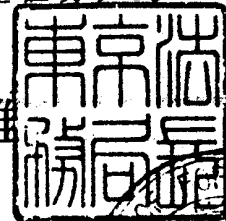
総公証 No 025686 号

証 明

上記署名は、東京法務局所属公証人の署名に相違ないものであ
り、かつ、その押印は、真実のものであることを証明する。

平成 6 年 12 月 15 日

東京法務局長 荒木友雄



CERTIFICATE

This is to certify that the signature affixed to the annexed
Notarial Certificate has been provided by Notary, duly
authorized by the Tokyo Legal Affairs Bureau and that the
Official Seal appearing on the same is genuine.

Date DEC 15 1994

Tomoo ARAKI
Director of the Tokyo Legal Affairs Bureau

TRADUCCION

Penúltima Página del Poder que otorga Mitsubishi Corporation en favor del señor KASUO SATO.

Traductor Perito: Dr. Gustavo Carrera Duran con C.I. 170358736-8.

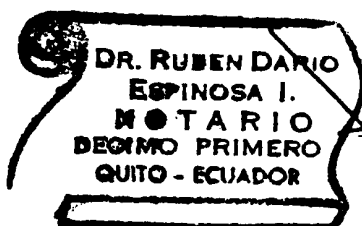
CERTIFICADO NOTARIAL

Esto es para certificar que Yuki Shimoda, un Agente de Mitsutake Okamo quien es Senior Gerente Director y Representante Director de Mitsubishi Corporation y quien está autorizado para firmar el Poder que antecede en nombre de dicha Compañía, otorgado en mi real presencia que dice Mitsutake Okamo, en pleno conocimiento que tiene de haber firmado dicho documento.

Fecha a los 15 días de diciembre, 1994.

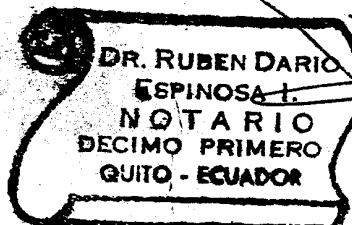
f. Sinichi Tatyama
Notario
Adjunto a la Oficina Legal de Tramites de Tokyo

RAZON : Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario
Décimo Primero del Cantón Quito , certifica que la
firma y rúbrica del señor José Carrera Durán con -
C.I. No-170358736-8 , es auténtica . - Quito , a 16
de Enero de 1.995 . -



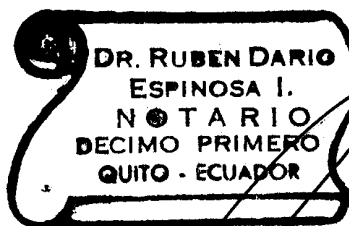

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy, en el Re
gistro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo
Primera a mí cargo , en siete fojas útiles proteco
lize la documentación que antecede .- Quito , a -
dieciseis de Enero de mil novecientos noventa y -
cinco . -



Rubén D. Espinosa I.
~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,~~
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

Se protocolizó ante mí
en fe de ello confiero esta T E R C E R A COPIA-
CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito, a dieci
seis de Enero de mil novecientos noventa y cinco.



Rubén D. Espinosa I.
~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,~~
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

1 Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Re-
2 solución número trescientos ochenta y siete del Sr. Intenden-
3 te de Compañías de Quito Encargado de 3 de Feberero de 1995,
4 bajo el número 375 del Registro Mercantil, tomo 126.- Se tomó
5 nota al margen de las Inscripciones números: 657 del Registro
6 Mercantil de 4 de Mayo de 1972, a fs. 534 vta, tomo 126; y
7 de la Inscripción número 344 del Registro Mereantil de 22 de
8 Febrero de 1990, a fs. 580 vta, tomo 121.- Se fijó un Extrac-
9 to , para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley
10 , signado con el número 249.- Se da así cumplimiento a lo
11 dispuesto en el Art. segundo de la citada Resolución.- Se ano
12 tó en el Repertorio bajo el número 4821.- Quito, a ocho de
13 Febrero de mil novecientos noventa y cinco.- EL REGISTRADOR.-

14 
15 Dr. Gustavo Garcia Banderas
16 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

